



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

N° RESOLUCIÓN
447

N° INF. TECNICO
410

TRAMITADA
15/10/2010

COD_AUTENTIFIC 3720101015-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010 -
03037449

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **3927/201 - 3929/2010 - 3891/2010**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El Informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Espectáculos

15/10/2010

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **447** / Región de Arica y Parícuta

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **590XUK**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **410** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **PEDRO FLORES BARRAZA** la cantidad de **3.82** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

-Interesado

-Oficina de Partes

-SubDepartamento de Pesaje

-Plazas de Pesaje fijas y móviles

GUILLERMO PARDO OBREQUE

Ingeniero Civil

Director Regional Vialidad (s)

Región de Arica y Parícuta

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2010

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 3720101015-3927-201 - 3929-2010 - 3891-2010 - 03037449

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: PEDRO FLORES BARRAZA
 RUT EMPRESA: 6252550-9
 REGIÓN: XV REGIÓN
 COMUNA: ARICA
 DOMICILIO: THOMPSON
 N°: 135-68
 FONONO: 233618
 CIUDAD:
 EMAIL: pedrofloresb@hotmail.es

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: 1 TRITURADOR SECUNDARIO METSO

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 48.00 Tara ▶ 20.00 PBT ▶ 68

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ XV REGIÓN Destino ▶ XV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ ARICA Destino ▶ PUTRE
 LOCALIDADES: Origen ▶ ARICA Destino ▶ FRONTERA CHUNGARA

RUTA A RECORRER: MAX.LIRA, AVDA.CHILE, LUIS B.PORCEL, STGO. ARATA, 5 NORTE, 11 CH

TOTAL DE K.M: 210 Fecha Aprox. Viaje: 16/10/2010

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.42 Carga ▶ 3.42 Total ▶ 3.42
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 1.30 Carga ▶ 3.40 Total ▶ 4.7
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 15.50 Carga ▶ 17.50 Total ▶ 22.27

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ 590XUK Semi/Remolque ▶ 590-XUK Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	4.20	12.15							
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)						
PESOS X EJES	7	28	33						
Nº DE RUEDAS	2	12	12						
DISTANCIAS ENTRE EJES	0.00	1.4	1.25						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con catzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 15/10/2010 FECHA HASTA ▶ 19/10/2010

DEPARTAMENTO DE PUENTES

LUIS BARRAZA
 Coordinador Regional Pesaje
 Dirección de Vialidad
 Región de Arica y Parinacota

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje